



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6 7 3 7**

BUENOS AIRES, **1 9 JUN 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-15339-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma **SERVIER ARGENTINA S.A.**, solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 6582/16 referida a la habilitación como **LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCIÓN 223/96. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES.**

Que los errores detectados recaen en el **ARTÍCULO 4°** de dicha disposición.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

ME



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello;

DISPOSICIÓN N° **6 7 3 7**

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el ARTÍCULO 4º de la Disposición ANMAT N° 6582/16, el que quedara redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4º.- CANCELASE el certificado de habilitación autorizado por la Disposición 2277/11 fechado el 22 de mayo de 2013.”

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-15339-16-1

DISPOSICIÓN N°:

SS.

6 7 3 7

Dr. ROBERTO LEÓN
Subadministrador Nacional
A. N. M. A. T.